

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



Expte. N° 1200-391/20 .-

DECRETO N° **2933** -T-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1200-391/2020 caratulado "CONTRATACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO" y Resolución N° 78-T/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en las actuaciones de referencia tramita la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Empleo, en razón del vencimiento de contratos anteriores y de la necesidad de la relocalización del mismo.

Que, se adjunta Resolución N° 78-T/2021 del Ministerio de Trabajo por la que se aprueba la referida contratación.

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia respecto del procedimiento; formas; contralor; ejecución y rendición cuentas correspondientes.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, se agrega dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Trabajo y Empleo, y dictamen legal compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°-** Autorízase al Ministerio de Trabajo y Empleo a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1200-391/2020, caratulado: "CONTRATACION DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el Organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes, a la siguientes partidas:

Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – EJERCICIO 2021- LEY 6213, en la Jurisdicción L Deuda Pública, imputase dicho gasto a la siguiente partida:

JUR	L	DEUDA PÚBLICA
FIN	0	SIN CLASIFICAR
FUN	0	SIN CLASIFICAR



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

**2933**

-T-

**2.- III CORRESPONDE A DECRETO N°**

SECC	3	OTRAS EROGACIONES
SECT	10	AMORT. DEUDA - C/R. G.
PPAL	15	AMORTIZACION DE DEUDAS
PPCIAL	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida	26	P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores

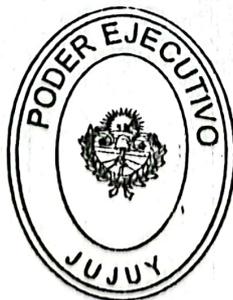
**EJERCICIO 2021.-**

JUR	N	MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
UDO	1	MINISTERIO
FIN	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUN	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
SECC	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECT	1	OPERACIÓN
PPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
PPCIAL	2	SERVICIOS NO PERSONALES
Partida	28	Servicios no Personales - Alquileres

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Trabajo y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a sus efectos.

*[Handwritten signature]*  
**ARMANDO ALVAREZ GARCIA**  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



*[Handwritten signature]*  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS